

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación en materia de Diseño del Programa presupuestario *Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos*, correspondiente al ejercicio 2024

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 26/02/2024

1.3 Fecha de término de la evaluación: 07/05/2024

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece.

Nombre:

L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz

Unidad administrativa:

Órgano Interno de Control

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp.
- Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender.
- Analizar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad vigente aplicable.
- Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación local y estratégicos.
- Identificar posibles complementariedades o similitudes, así como riesgo de duplicidades con otros Pp de la APE.
- Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas Formatos__ Otros Especifique: Investigación y análisis de información documental

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se llevó a cabo la investigación y análisis documental, con base en la documentación proporcionada por las diversas áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa (CEDH), la publicada en los portales oficiales de la propia Comisión y de Armonización Contable del Estado y, las fuentes de información bibliográfica investigadas, relacionadas con el tema evaluado.

Se llevaron a cabo entrevistas no estructuradas con personal de distintas áreas de la CEDH.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación.

El Programa presupuestarios (Pp) Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, es operado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

La existencia de este programa obedece a que las presuntas víctimas de violación de los derechos humanos en el estado de Sinaloa reciben una deficiente atención y solución a sus denuncias.

Para atender estas necesidades, a través del programa se proveen los siguientes bienes y servicios: Servicios de defensa y protección proporcionados; Promoción, capacitación y divulgación de los derechos y; Convenios de coordinación y colaboración suscritos.

La población que puede acceder a estos servicios se describe como Habitantes en el estado de Sinaloa, y se cuantifica en 3,026,943 habitantes, con base en información publicada por INEGI para el año 2020.

Para el diseño o documentación del programa se llevó a cabo el desarrollo de las diferentes etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), en cuyo diagnóstico se describe de manera puntual la problemática y sus antecedentes de manera clara, concreta, acotada y única; la problemática se describe como un hecho negativo y se identifica la población que la padece.

En lo que respecta a la población por atender (población objetivo), ésta se cuantifica en 50,175 habitantes; donde se utiliza como fuente de información el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. Sin menoscabo de actualizaciones derivadas de los cambios jurídicos.

Posteriormente, al llevar a cabo el análisis de la situación problemática de la cual surge el diseño del programa, se identifican las diferentes causas y efectos adversos que éste puede ocasionar de no atenderse oportuna y adecuadamente. Entre ellas, se aprecia una relación causal directa y coherente, acorde con lo señalado en la MML. Con base en estas causas y efectos, se perfilan los objetivos del programa en clara sintonía con sus facultades y viabilidad; es decir, el programa retoma los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente su marco jurídico normativo y, el resto, los incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos (se incorporan al programa en la columna de Supuestos de la MIR) por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

En este diseño del programa o propuesta de atención, se definen adecuadamente los objetivos en sus diferentes niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), así como los instrumentos de medición (indicadores) que permiten a la institución y a los ciudadanos, hacer un seguimiento al cumplimiento de las metas programadas. Destacando dentro de éstos, que no se cuenta con ningún indicador que mida la cobertura a nivel poblacional (medida como la población atendida respecto de la población objetivo o potencial del programa).

Cada uno de los indicadores incorporados se consideró claro, relevante, económico, adecuado y monitoreables, ya que éstos cuentan con medios de verificación completos y adecuados para que cualquier ciudadano pueda monitorearlos.

Además, para cada indicador se desarrolló una ficha técnica, las cuales contienen entre otros elementos, la meta anual y calendarizada para el ejercicio correspondiente. Al respecto, el programa sólo cuenta con una proyección de metas para el año presupuestado, no así para los próximos tres o cinco años, la cual debería considerarse junto con la estimación de los recursos presupuestales necesario para su operación y cumplimiento.

En lo que respecta a la alineación o contribución del programa con los objetivos emanados de los diferentes instrumentos de planeación del desarrollo, éste define una vinculación con el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

El Programa presupuestario define criterios para seleccionar a su población objetivo y establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales y territoriales. Además en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Adicionalmente en los principios de Derechos Humanos: Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en su Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en 1948, en sus 30 artículos consagró la protección de derechos civiles y políticos así como de derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos fueron a su vez protegidos en dos tratados internacionales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos aprobados en 1966 y obligatorios para México desde 1981. Desde el proceso de elaboración de los dos Pactos Internacionales, la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1950, en su Resolución 421 E (V), señaló que el goce de derechos civiles y políticos y el de los derechos económicos, sociales y culturales “están vinculados entre sí y se condicionan mutuamente”. Los dos Pactos Internacionales, que se procuró contemplaran disposiciones comunes, cada uno en su artículo 2 señala el

compromiso “a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Asimismo, en el artículo 3 estableció el compromiso a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos civiles y políticos y económicos, sociales y culturales enunciados en cada Pacto. De ello se desprende que todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, que se conoce como el principio de universalidad.

En relación con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas el Pp sujeto a evaluación, pone a disposición del público en general, a través de su portal institucional, diversos documentos respecto de los servicios, en relación al marco normativo, la información financiera y con respecto a los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, presenta el avance de metas por trimestre del ejercicio en revisión y los ejercicios anteriores.

En lo que respecta a la presupuestación y ejercicio de los recursos para la operación del programa, éste identifica y cuantifica los gastos devengados para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los criterios de desglose por capítulo de gasto y concepto, lo cual permite a su vez, la desagregación de gastos para operación y mantenimiento, permitiendo identificar los gastos unitarios.

Al analizar los datos de los 99 Programas presupuestarios adicionales con Matriz de Indicadores para Resultados identificados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 (Tomo IV), destacando que, el Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos no muestra complementariedades, similitudes ni duplicidades con ninguno de estos programas.

En resumen, al llevar a cabo el análisis con base en las secciones que componen este informe de evaluación, se identificó la mayor fortaleza del programa en lo que concierne, al problema o necesidad pública, diseño de la propuesta de atención, consistencia programática y normativa; así como en la contribución a objetivos de la planeación local; en tanto la mayor debilidad se muestra en el apartado relacionado con el diseño operativo y el Instrumento de Seguimiento del Desempeño. De la valoración cuantitativa global del diseño, contemplada en esta evaluación, el Pp Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos alcanzó 90 puntos de los 100 posibles, al sumar los niveles obtenidos en las diferentes preguntas de esta evaluación, arrojando como resultado un puntaje promedio de la valoración cuantitativa global en materia de diseño de 3.6 puntos de un máximo de 4.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas y oportunidades:

- El expediente del diseño del Pp describe y detalla el diagnóstico de la situación problemática central que demanda la intervención gubernamental para su atención, identificándola como un hecho negativo así como identificando su población objetivo, además de señalar de manera puntual los elementos causales y efectos adversos que se materializan de no atenderse la problemática oportuna y adecuadamente; además, el análisis del problema identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales y territorios del estado.
- El programa describe adecuadamente el objetivo central, los bienes y/o servicios que se otorgan, así como la población a la cual dirige sus esfuerzos, retomando todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente sus facultades jurídicas y presupuestales; el resto, las incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos; el Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención y el diseño del programa se considera una alternativa óptima para atender el problema.
- El Pp cuenta con criterios de elegibilidad para identificar claramente su población objetivo considerando que se define como las personas en el estado de Sinaloa, y se cuantifica mediante el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. Así como también establece criterios de elegibilidad diferenciados para la selección de grupos poblacionales y territoriales, además, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta

Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

- La Comisión cuenta con procedimientos para atender grupos poblacionales en materia de defensa y protección por niños y niñas, adultos mayores, periodistas, jornaleros, entre otros. Así como en materia de promoción, divulgación y capacitación de derechos humanos se identifican grupos de capacitación de niños y niñas en escuelas primarias del estado. Además, considerando que todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, y apegados a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1o., relacionados con los principios de Derechos Humanos de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.
- El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población objetivo por características de población, tipo servicio y ésta se encuentra sistematizada, pero dicha población, dada la naturaleza de algunos servicios, no cuenta con una clave única de identificación.
- En lo que respecta a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, el Programa presupuestario cuenta con información en diferentes plataformas en las cuales refleja información normativa, financiera, resultado de indicadores y personas físicas o morales que reciben recursos públicos, además, cuenta con un proceso para dar seguimiento a solicitudes de información a través de la PNT, en tanto para la participación ciudadana cuenta con la figura de un Consejo Consultivo integrado por el Presidente de la propia Comisión y diez ciudadanos mexicanos, que no desempeñan cargo, empleo o comisión como servidores públicos, otro medio de participación ciudadana es a través de los Mecanismos de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MEM Sinaloa).
- La Comisión identifica y cuantifica los gastos presupuestales por capítulo de gasto, identificando el gasto unitario aplicables al Pp
- La modalidad E-Prestación de Servicios Públicos, se considera adecuada para el Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, sujeto a evaluación, al ser acorde a los Componentes (bienes y servicios) que se otorgan. No obstante que en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024 dicho Programa presupuestario se registró con la Clave y Modalidad P-Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
- El diseño del programa es congruente con los documentos normativos, dado que la incorporación de los conceptos de defensa y protección, como de promoción, capacitación, divulgación y convenios de colaboración; así como las principales acciones contenidas en el diseño del programa, a través de su MIR, se encuentran especificados en dicha documentación.
- El programa presupuestario se encuentra alineado con los instrumentos de planeación del desarrollo Institucional, Estatal y los ODS de la Agenda 2030 vigentes.
- La totalidad de los indicadores de desempeño se consideran claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados. No obstante que en los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades, en el link de internet integrado en la MIR, remite a la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos pero no muestran el valor alcanzado por los indicadores.
- En los medios de verificación, los 11 incluidos en la MIR del Programa presupuestario cuentan con medios de verificación oficiales o institucionales al definir el nombre de la institución que genera o publica la información y el nombre del documento que permita identificarlos. En los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades, en el link de internet remite a la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos pero no muestran el valor alcanzado por los indicadores.
- La totalidad de las metas establecen un método de cálculo, cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador; la mayoría de las metas impulsan el desempeño y se consideran factibles de alcanzar, dado que, todos los indicadores con meta programada para el primer trimestre se encuentran en el porcentaje de cumplimiento aceptable. Únicamente el indicador de nivel Actividad 1.1 Porcentaje de conclusión de expedientes alcanzó un 140% de la meta programada.

2.2.2 Debilidades y amenazas:

- El Programa presupuestario cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2024, pero este no contempla con la evolución de la población potencial y objetivo, ni especifica metas multi anuales para los próximos tres años o periodo que abarque el instrumento.
- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un Manual de Procedimientos en el cual se encuentran el Procedimiento para la Atención de Personas Usuarias y el Procedimiento para Recepción, Calificación y Admisión de Quejas, éstos en relación al servicio de defensa y protección de los derechos humanos, además opera procesos para desarrollar capacitaciones en materia de derechos humanos en diferentes instancias, mismos que no se encuentran documentados. Además, estos procesos y procedimientos no identifican plazos en cada etapa ni se encuentran públicos.
- El Pp mide el cambio producido en la población objetivo derivado de la contribución del programa. No obstante que ninguno de los indicadores de desempeño lleva a cabo una medición a nivel poblacional; es decir, la medición de la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

Destaca, de los resultados de la evaluación, que el problema público que el Pp atiende, se encuentra plenamente identificado y sustentado, principalmente, desde el punto de vista jurídico. Además de que su análisis incorpora un desagregado de las principales causas y efectos adversos que el problema público genera, de no atenderse adecuada y oportunamente.

Con base en estas causas y efectos, se perfilaron los objetivos del programa en clara sintonía con sus facultades y viabilidad; es decir, el programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente su marco jurídico normativo y, el resto, los incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

El diseño del programa, como propuesta de atención del problema público, se encuentra adecuadamente estructurado, con objetivos, indicadores y metas que sustentan las asignaciones presupuestales anuales. En este diseño, se incorporan objetivos que describen la razón primordial del programa, los servicios que se otorgan y las principales actividades a ejecutar para poder proveerlos. Además de identificar a la población a la cual se focalizarán los esfuerzos.

En lo que respecta al diseño operativo, este programa es donde muestra su mayor rezago, al no definir una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo en el mediano o largo plazo.

En los instrumentos de transparencia y rendición de cuentas se pone a disposición del público a través de su portal institucional, la información del marco jurídico, la información financiera (contable, programática y presupuestal) y la información relacionada con los resultados de las metas programadas y alcanzadas del ejercicio actual y anteriores.

En lo que respecta a su consistencia programática y normativa, el programa atiende el clasificador programático emitido por el CONAC, clasificando adecuadamente el programa evaluado en la modalidad E - Prestación de servicio. No obstante que en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024, dicho Programa presupuestario se registró con la modalidad P - Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, además de que el diseño del programa guarda congruencia con sus documentos normativos e institucionales aplicables.

En relación con la contribución del programa a los objetivos de la planeación del desarrollo, el programa documenta una vinculación con los objetivos y metas emanados de los Objetivos del Plan Institucional, Estatal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, vigentes.

Finalmente, en lo que respecta con los Instrumento de Seguimiento del Desempeño, el programa documenta diferentes indicadores de desempeño para todos los objetivos, mismos que son utilizados para el monitoreo sistemático y periódico del cumplimiento de las metas programadas para cada uno de los periodos. Sin embargo, no se cuenta con indicador alguno que permita medir la cobertura a nivel poblacional (medida como la población atendida respecto de la población potencial u objetivo del Programa).

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Actualizar la clasificación del programa a la modalidad E-Prestación de Servicios Públicos, previo a su incorporación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el próximo ejercicio.
2. Modificar el link de internet de los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades incorporando el link <https://cedhsinaloa.org.mx/presupuesto-basado-en-resultados> en cada uno de éstos, asegurándose en todo momento, que estos medios de verificación sean públicos y acordes a la frecuencia de medición estipulada para cada indicador, de igual forma se recomienda incorporar en el link de internet el documento que se menciona en cada medio de verificación de los indicadores, el cual contenga el valor de las variables para que cualquier ciudadano pueda realizar la operación aritmética y verificar el cumplimiento del indicador.
3. Incorporar un indicador de cobertura del programa en el nivel de Propósito de la MIR. Se sugiere el siguiente.
Nombre del indicador: Porcentaje de la población objetivo atendida en materia de derechos humanos; Fórmula o método de cálculo: $(\text{Total de personas que reciben capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos y, atención a presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos, en el Estado de Sinaloa} / \text{Total de población objetivo del estado de Sinaloa}) * 100$.
Considerando en la medida de lo posible al realizar la suma de los habitantes beneficiados, no duplicar el número de los beneficiados en diferentes servicios recibidos.
4. Definir o adicionar en su instrumento de planeación institucional para la próxima administración, una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, donde se especifiquen las metas anuales, las estimaciones poblacionales y de los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los años.
5. Documentar procedimientos diferenciados para la atención de los diferentes grupos poblacionales especificando al grupo al que se encuentran dirigidos, como pueden ser: personas con discapacidad, menores de edad, adultos mayores, indígenas, jornaleros agrícolas, de diversidad sexual, entre otras, o por componente del programa (por servicios de defensa y protección, capacitación, promoción, divulgación o por convenios realizados).
6. Incorporar en la medida de lo posible, una clave única de identificación individual, en la información requerida de la población atendida.
7. Documentar los procedimientos para recibir, registrar, dar trámite y atender las solicitudes de servicios, los cuales deben estar adaptados a las características de la población objetivo, definir plazos para cada etapa, identificar los requisitos y formatos y, de igual manera que sean públicos y accesibles a la población objetivo en un sitio de internet oficial.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M.C. Ismael Camacho Castro

4.2 Cargo: Consultor General

4.3 Institución a la que pertenece: Ismael Camacho Castro.

4.4 Principales colaboradores: Ismael Camacho Castro, Juan Camacho Castro

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ismaelcamachoc@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 6672193003 y 6671960129

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos

5.2 Siglas: Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s).

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s).

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s).

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Teléfono: (667) 752-24-21 y 752-2575
Lada sin costo 800-672-92-94
Correo: jalvarez@cedhsinaloa.org.mx

Unidad administrativa:

Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.
Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez,
Colonia Miguel Alemán, Código Postal 80200,
Culiacán, Sinaloa.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación.

6.1.1 Adjudicación Directa (mediante cotización por escrito a tres proveedores)

6.1.2 Invitación a tres: 6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar) _____

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección de administración

6.3 Costo total de la evaluación: \$195,075.00 IVA incluido menos ISR

6.4 Fuente de Financiamiento: 6.4.1 Recurso fiscal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en Internet de la evaluación:

<https://cedhsinaloa.org.mx/presupuesto-basado-en-resultados>

7.2 Difusión en Internet del formato:

<https://cedhsinaloa.org.mx/presupuesto-basado-en-resultados>